

## **II CONGRESO AELEC “ELECTRIFICACIÓN: PALANCA DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA”**

**Madrid, 24 de noviembre de 2020**

---

Buenos días,

Agradezco la invitación al II Congreso de AELEC, que este año centra su enfoque en la **Electrificación como palanca de la recuperación económica**, un enunciado que dentro del complejo marco económico y sanitario en que nos hallamos merece la máxima atención.

El sector energético es presente y futuro; un área estratégica de cualquier estado que **conecta con todos los estratos de la economía**, en la que los **mercados eléctricos ocupan una posición cardinal**. Como quiera que la energía eléctrica y su gestión son un desafío de nuestro siglo, uno en el que nos asomamos cada día al filo de la novedad, es fundamental un **buen diseño de reglas de mercado**.

En este ámbito, en los últimos años, hemos avanzado notablemente en la **identificación de comportamientos contrarios a la competencia** gracias al análisis de los marcos de inversión, la comunicación de las ofertas, el coste de oportunidad empresarial, los efectos de red o los índices de concentración, entre otros aspectos, hasta el punto de haber conseguido en España una **evolución competitiva ejemplar dentro del contexto de la Unión Europea y unos elevados niveles de transparencia reconocidos por informes de la Comisión Europea**.

Hoy me gustaría hablarles de **la labor más reciente de la CNMC en este ámbito**, conforme a su función reguladora en el sector energético.

Estamos al tanto de **la corriente del Pacto Verde Europeo, el European Green Deal**, una visión **transversal** que va a regir los objetivos de la Unión europea durante la próxima década en torno a políticas sostenibles de toda índole. Dentro de ese marco, comenzamos a conocer las estrategias de transición energética, como el **Clean energy for all Europeans package**, un entorno legislativo de la Unión Europea con el que la CNMC está alineada a través de **tres pilares**:

- la regulación eficiente,

- el diseño de mercados que favorezcan una mayor competencia e integren las energías renovables
- y la tecnología inteligente.

La coyuntura actual **ha acelerado la inclusión en la agenda más inminente de varios retos energéticos** que deben ser contemplados con interés analítico y convicción práctica: autoconsumo, agregación, neutralidad de carbono, economías verde y azul, transición a energías renovables...

Sin ánimo de ser exhaustiva, **me gustaría detenerme, uno por uno**, en los pilares de la CNMC para el sector de la energía eléctrica que he mencionado hace un momento y así ilustrar su propósito y valor:

### **En primer lugar, la regulación eficiente.**

Durante el año pasado la CNMC aprobó **metodologías y parámetros de retribución de las redes** de transporte y distribución del sector eléctrico.

Las Circulares de desarrollo no entraron en vigor hasta este año, pero **hoy ofrecen una metodología explícita** para el cálculo de la tasa de retribución financiera y operan como herramienta clave que debe permitir el **incremento de la eficiencia** de empresas transportistas y distribuidoras, además de **previsualizar las potenciales inversiones** necesarias para la integración de energías renovables y procesos de digitalización de redes.

Estamos implicados también en la **implementación de la Circular 7/2019**, en la que se **modifican los costes unitarios de operación y mantenimiento de la actividad de la red de transporte**, en donde figuran tipologías nuevas que permitan la digitalización y la automatización eficientes de la red y la integración de las energías renovables contempladas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, en cuyo marco hemos informado también la **propuesta inicial de desarrollo de red de transporte horizonte 2021-2026**, que refleja las necesidades de la red para avanzar en la transición energética.

Por otra parte, próximamente aprobaremos una **Circular de acceso y conexión de generación que aborde el acceso y conexión de la demanda**, con vocación de simplificar los procesos administrativos, optimizar los tiempos e incrementar la seguridad jurídica.

En lo que se refiere a la **Circular 3/2020 de peajes de transporte y distribución de electricidad**, aprobada este año, la metodología define una estructura de peajes de acceso a las redes de transporte y distribución en la que, entre otras cosas, y buscando la eficiencia energética, **se diferencian términos de facturación en función de los distintos periodos horarios** para incentivar el uso de las redes en los tramos temporales de menor saturación y desincentivarlo en franjas de mayor demanda, lo que permitirá adoptar al usuario final una decisión individual de consumo más eficiente.

En relación con esta Circular, está prevista la publicación de una **Resolución de precios que aplique la metodología de peajes** que he comentado.

Como **segundo pilar tenemos el diseño de mercados que favorezcan una mayor competencia** y la integración de las **energías renovables** de manera eficiente.

Como saben, durante **2019 se aprobaron las reglas de mercado que recogen los cambios en el mercado intradiario**, cuyos hitos más relevantes fueron el establecimiento de la **hora de apertura armonizada con Europa** y la negociación en el **mercado continuo**.

Estamos, por tanto, en un contexto de **armonización europeo** de las reglas de los **servicios de ajuste** del mercado eléctrico, cuyo fin último es **equilibrar producción y consumo de la forma más eficiente y no discriminatoria posible**.

Además, buscamos establecer **procesos técnicos operativos en el sistema que garanticen la seguridad de la red**, al tiempo que se produce una **mayor penetración de energías renovables**.

Es un trabajo complejo, con un horizonte de medio plazo, pero que ya muestra **hechos trascendentes** como la integración de España en la plataforma común europea para el **intercambio de reservas de sustitución (Proyecto TERRE)** o la aprobación de las nuevas **condiciones relativas al balance** para los **proveedores de servicios de balance y los sujetos de liquidación**, que flexibilizan y aportan un marco común a todos los agentes.

En la CNMC trabajamos en los **procedimientos de detalle** que permitirán que la **demanda participe en los mercados de balance** a finales de este año y compita en igualdad de condiciones **con el resto de la generación**. También estamos en pleno desarrollo del **detalle del modelo de intercambio de datos** entre el gestor de la red de transporte y los gestores de la red de distribución, una medida fundamental para facilitar el **despliegue de distintos mercados de provisión de servicios de flexibilidad para el distribuidor**, en los que la demanda, el almacenamiento y la generación distribuida tendrán un papel fundamental.

Además, con motivo del ***Clean energy for all Europeans package***, hemos comenzado este año con los trabajos de implantación y el desarrollo normativo que derivan de este acuerdo europeo.

Puesto que **figuras novedosas como el agregador de demanda** se incorporan a nuestro cuerpo normativo, en la CNMC estableceremos su **alcance funcional**, de la misma forma que definiremos el **funcionamiento de los mercados de flexibilidad** y el impacto de la paulatina penetración de renovables o la generación de sinergias con los reguladores de la región suroeste **para maximizar la capacidad disponible de las interconexiones**.

Por otra parte, dentro de la defensa del buen funcionamiento de los mercados, hoy gozamos de una cooperación más eficiente e integrada con ACER y el resto de reguladores europeos con los que tenemos una fluida relación.

Y por último, y no menos importante, vigilamos el buen funcionamiento de los mercados, **también desde la óptica del derecho de la competencia**, aplicando esta normativa para prevenir o corregir supuestos de abuso de **posición dominante**, (por ejemplo, en situaciones de gestión de solicitudes de acceso por interlocutores únicos de nudo), prácticas restrictivas de la competencia o acuerdos colusorios, en un **trabajo conjunto entre las distintas Direcciones o departamentos** de nuestra institución, que obtiene así las **sinergias derivadas de una autoridad integrada**.

**Finalmente, como tercer pilar, tenemos la tecnología inteligente.**

En la labor reguladora de la CNMC no **solo observamos la correcta incorporación de novedades tecnológicas** a los sectores, sino que **promovemos esa actividad innovadora.**

En concreto, en el sector de la energía eléctrica, nuestra vocación de **futuro sigue de cerca la eficiencia de las nuevas baterías y otros medios de almacenamiento energético**, la conexión entre la **tecnología móvil y los servicios eléctricos**, la flexibilización de la demanda a través de **agregadores**, la incorporación del vehículo eléctrico a nuestras vías o la **digitalización de las redes**, entre otros aspectos.

Merece una mención especial el **autoconsumo**, pues el abaratamiento de las tecnologías de generación y la regulación introducida, tanto por el Ministerio como por nuestra parte, hacen que el desarrollo de las instalaciones dirigidas a este fin, con independencia de su escala, sea **una posibilidad real desde marzo de 2020.**

En otro orden de cosas, al tiempo que **destacamos el esfuerzo a escala nacional en el despliegue de contadores inteligentes** por parte de las distribuidoras para el consumidor doméstico, cercano hoy al 100% de las unidades, desde la **CNMC valoraríamos positivamente una revisión normativa que aprovechase las nuevas posibilidades** que ofrece esta tecnología, lo que hemos expresado de forma reiterada en nuestros informes.

Este despliegue de contadores de última generación ha permitido el **desarrollo de pluralidad de productos con precios dinámicos** en función de las franjas horarias. Enriquece la oferta disponible para el consumidor, lo que es positivo, pero entraña mayor complejidad para los usuarios finales **y genera la necesidad de disponer de mecanismos comparadores de calidad**, una prestación en cuyo desarrollo y despliegue estamos comprometidos.

Para ello será necesario una **reforma de la normativa** que elimine la **restricción que tenemos para acceder a los datos de consumo** y del titular del punto de suministro.

Acabar con esa barrera permitirá la creación de un **mapa de hábitos de uso que redundará positivamente en los consumidores**, máxime cuando el **Clean energy for all Europeans package** obliga a los **comercializadores** de cierto volumen a ofrecer **productos dinámicos** a sus usuarios.

En este **contexto fronterizo, en el que los avances tecnológicos son constantes**, nuestra labor de vigilancia y regulación se hace más necesaria si cabe para prevenir o contrarrestar desarreglos que lesionen los derechos de los consumidores o perjudiquen el normal funcionamiento de los mercados.

El mandato de la **CNMC está comprometido con la buena salud del sector eléctrico** y su mercado, que hoy se manifiesta con **sana rivalidad entre los distintos operadores de cada campo, garantías de transparencia informativa y regulación cabal y proporcionada**.

El **mandato de sostenibilidad del Pacto Verde Europeo y de la Agenda 2030** de Naciones Unidas está cada vez más integrado en los tejidos institucional y empresarial de nuestro entorno, con **adscripciones firmes a buenas prácticas** en economía sostenible, desarrollo humano y cuidado medioambiental.

Esta evolución, acelerada y modificada por la pandemia, implica **contemplar de inmediato cuestiones** como podrían ser la demanda de **nuevos servicios** por parte del consumidor, la transición hacia las **energías renovables** o la incidencia de la **gestión vía app** del consumo doméstico.

El futuro está repleto de **desafíos**, que a menudo dependerán de **la energía con que acometerlos**, porque, como dijo **Goethe**, la energía hará cualquier **cosa que pueda hacerse en el mundo**.

Muchas gracias por su atención.